



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9516798 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9516798 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de mayo de 2026
OBJETO	Compra de accesorios, repuestos y agujas como materiales de formación para los distintos programas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
CONTRATISTA	ADW MAQUINAS DE COSER SAS
CC o NIT	800248423-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B - 25 Sur - Complejo Sur de Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	22 de mayo de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$68.572.184
PRÓRROGA NRO.1	
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de junio de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$68.572.184
FORMA DE PAGO	Un único pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22 de mayo al 18 de junio de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	33-44-101276515		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	22/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/05/2026	22/10/2026	\$13.714.436.80
Calidad y correcto funcionamiento	19/05/2026	22/10/2026	\$13.714.436.80



EJECUCIÓN CONTRACTUAL OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y las marcas ofertas para los elementos solicitados.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
2. Garantizar que todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
3. Entregar los productos y/o materiales incluyendo todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
4. Garantizar la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
5. Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, pero garantizando la protección de los bienes.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
6. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
7. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.



8. El contratista realizará una (1) entrega de los elementos contratados.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
9. La entrega de los materiales deberá hacerse en el plazo estipulado por la supervisión en medio de la ejecución contractual.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
10. En la entrega de cada elemento los mismos deben estar Identificados con un sticker, el número de ítem, unidad de medida, nombre del producto. Por ningún motivo podrá entregar elementos incompletos o que no coincidan con las especificaciones técnicas.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Elementos pendientes por entregar.
11. El contratista deberá traer documento o listado de los materiales a entregar en físico para verificación.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.
12. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías y sus modificaciones.	Se anexa las garantías del contrato con su respectivo recibo de pago.	Anexo 1. Garantías del contrato y recibo de pago.
13. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.

1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SST	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago.	Anexo No. 2 Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago.



OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.
3. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.
4. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.
5. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.	Documentos pendientes por entregar.



<p>6. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.</p>	<p>El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.</p>	<p>Documentos pendientes por entregar.</p>
--	--	--

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información.</p>	<p>El contratista se encuentra en ejecución del contrato, lo cual es indispensable para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.</p>	<p>Documentos pendientes por entregar.</p>

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/06/2026	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$68.572.184	0%

Porcentaje de ejecución física: NO APLICA.

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado abril - mayo de 2026	Planilla nro. 6019792161 del 12/05/2026
----------------------	--	---

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con la solicitud presentada por el contratista **ADW MAQUINAS DE COSER SAS**, se hace necesario realizar una modificación y prórroga al contrato identificado con el número **CO1.PCCNTR.9516798 de 2026**, cuyo objeto contractual consiste en “Compra de accesorios, repuestos y agujas como materiales de formación para los distintos programas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.”.

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9516798 en el cual se estipuló en el Lote No. 2



Lote N° 2: AGUJAS

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUJA LR 134 - 35 No 100 D Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: D (TRES FILOS). Calibre de aguja: Mn 100- PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	125
2	AGUJA LR 134 - 35 No 110 LR Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: LR (DOS FILOS). Calibre de aguja: Mn 110-PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	145
3	AGUJA LR 134 - 35 No 90 R Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: R (redonda). Calibre de aguja: Mn 90 - PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	123
4	AGUJA R 134 No 100 R Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: R (redonda). Calibre de aguja: Mn 100 - PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	60
5	AGUJA LR 134 No 120 LR Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: LR (DOS FILOS). Calibre de aguja: Mn 120 - PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	110
6	AGUJA R 134 No 110 R Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: R (redonda). Calibre de aguja: Mn 110- PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	145

7	AGUJA R 134 No 100 Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: TRES FILOS . Calibre de aguja: Mn 100- PAÑO*10 UNIDADES	UNIDAD	40
8	AGUJA R 134 - 35 No 110 R Paño 10 Unidades Aguja SISTEMA 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia: AGB. Punta: R (redonda). Calibre de aguja: Mn 110- PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	90
9	Aguja larga cabo grueso punta cortante - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	50
10	Aguja larga cabo grueso punta redonda - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	50
11	AGUJA PARA COSER A MANO #1 ACERO INOXIDABLE OJO DORADO - PAÑO X25 UNIDADES	UNIDAD	80
12	AGUJA PARA COSER A MANO #2 ACERO INOXIDABLE OJO DORADO - PAÑO X25 UNIDADES	UNIDAD	80
13	AGUJA PARA COSER A MANO #3 ACERO INOXIDABLE OJO DORADO - PAÑO X 25 UNIDADES	UNIDAD	80
14	AGUJA REF UY 128 GAS PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	120
15	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	94
16	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	130
17	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SES- PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	180
18	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	155
19	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	140
20	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	90
21	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	158
22	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SKL - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	130
23	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	138
24	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SKL - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	130
25	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	130
26	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	91
27	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SUK- PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	85
28	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	133
29	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	135
30	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	130
31	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SES - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	100
32	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SKL - PAÑO X10 UNIDADES	UNIDAD	100



Según comunicación de fecha 17 de junio de 2026, firmada por la representante legal de ADW MAQUINAS DE COSER SAS Jhon Alexander Díaz Wiesner, solicita: “El suscrito **JHON ALEXANDER DÍAZ WIESNER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.446.146 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **A D W MÁQUINAS DE COSER S.A.S.**, de manera respetuosa me permito solicitar la **ampliación del plazo de entrega de los elementos objeto del contrato de la referencia, por un término de treinta (30) días hábiles**. La presente solicitud se fundamenta en que **las especificaciones técnicas del Ítem N. 1 y 3 del Lote No. 2 deben ajustarse por cuanto las especificaciones técnicas no están correctas**.

Partiendo de la respuesta de aclaración a nuestras observaciones por parte de la Entidad y ajuste a los dos ítems , hemos verificado de acuerdo a nuestro ofrecimiento el stock disponible de dichos elementos , pese a la verificación realizada tanto **al momento de la adjudicación como una vez recibida la aclaración, ya no se cuenta con la totalidad de las unidades requeridas**, puesto que las agujas son de alta rotación en los inventarios; situación que nos obliga a iniciar el proceso de importación, lo cual implica tiempos adicionales de producción, despacho y nacionalización.

Es importante resaltar que esta solicitud **obedece exclusivamente al interés de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual**, asegurando que los elementos entregados correspondan fielmente a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, contribuyendo así al adecuado desarrollo de su misión institucional...”.

En cuanto a la incoherencia de las especificaciones del LOTE No.2 de los ítems 1 y 3, se realizará una modificación quedando de la siguiente forma:

Ítem 1: Aguja D 134-35 No 100 Paño 10 unidades Aguja Sistema 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia AGB, Punta D (Tres filos). Calibre de aguja Mn 100 - Paño * 10 unidades.

Ítem 3: Aguja R 134-35 No 90 Paño 10 unidades Aguja Sistema 134-35, material hierro templado con revestimiento en cromo, Referencia AGB, Punta R (Redonda). Calibre de aguja Mn 90 - Paño * 10 unidades.

Solicita modificación del Lote No.2 los numerales 1 y 3 y prorrogar el plazo de ejecución de treinta (30) días hábiles; es decir hasta el 5 de agosto de 2026.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones parciales establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación y prórroga conforme lo pactado contractualmente.



7. OBSERVACIONES

De acuerdo con el informe parcial de supervisión, suscrito por Hernán Danilo Jiménez López, se acepta y modifican del Lote No 2 los numerales 1 y 3, de acuerdo con lo reportado en el formato GCCON-F-069 V.03. Y prorrogar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9516798 de 2026 por un término de treinta (30) días hábiles, es decir hasta el 5 de agosto de 2026.

Para constancia se firma el 17 de junio de 2026.

Hernán D. Jiménez L.

HERNAN DANILO JIMENEZ LOPEZ

Supervisor(a) del contrato **CO1.PCCNTR.9516798 de 2026**

Revisó: Hernán Danilo Jiménez López - Supervisor(a) del contrato *Hernán D. Jiménez L.*

Elaboró: Minerva Franco G. – Profesional G06 *Minerva Franco G.*

ANEXO No. 1

Garantías del contrato y recibo de pago.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101276515		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 05 2026		19 05 2026		00:00		22 10 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL A D W MAQUINAS DE COSER SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.248.423-1			
DIRECCIÓN: AC 19 NRO. 17 - 64						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3520176		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 17 B - 25 SUR						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5960050		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO CO1.PCCNTR.9516798, RELACIONADO CON: COMPRA DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y AGUJAS COMO MATERIALES DE FORMACION PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/05/2026	22/10/2026	\$13,714,436.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/05/2026	22/10/2026	\$13,714,436.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****27,428,873.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101276515

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Firma manuscrita]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101276515, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de MAYO de 2026

33-44-101276515

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTA A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

CONSULTA PAGO POLIZA



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

33-44-101276515

Fecha de expedición:

miércoles, 20 de mayo de 2026

Asegurado:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Inicio de vigencia:

martes, 19 de mayo de 2026

Valor total asegurado:

\$ 27.428.873,60

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

A D W MAQUINAS DE COSER SAS

Fin vigencia:

jueves, 22 de octubre de 2026

Consultar de nuevo

ANEXO No. 2

Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago con soportes.



**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA**

Yo, **FABIO RICARDO DIAZ DIAZ**, identificado con 80.186.496 de Bogota y con Tarjeta Profesional No. 265491-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **A.D.W. MAQUINAS DE COSER S.A.S** identificado con Nit 800.248.423-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Dada en Bogota a los (18) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026)

FABIO RICARDO DIAZ DIAZ


CC No 80.186.496 de Bogota

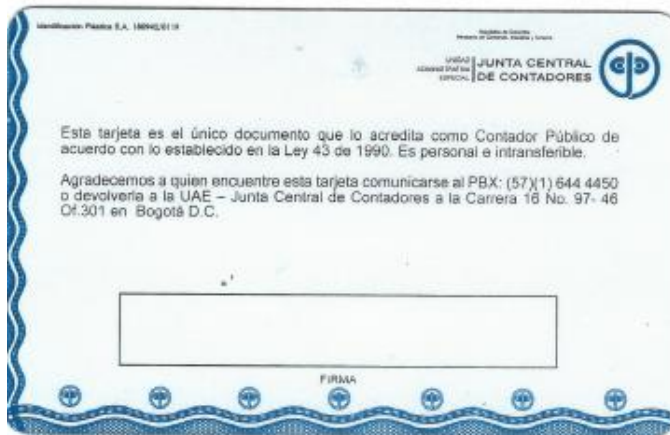
TP 265491-T

Revisor Revisor Fiscal A.D.W. MAQUINAS DE COSER S.AS

	DIAZ CONSULTORES GERENCIALES SAS		CÓDIGO
	PROCESO	GESTIÓN DE CALIDAD	GC-2017
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	VERSIÓN
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE DOCUMENTOS	1
El portador de esta información no está autorizado para su distribución sin autorización			Página <u>1</u> de <u>1</u>



	DIAZ CONSULTORES GERENCIALES SAS		CÓDIGO
	PROCESO	GESTIÓN DE CALIDAD	GC-2017
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	VERSIÓN
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE DOCUMENTOS	1
El portador de esta información no está autorizado para su distribución sin autorización			Página <u>1</u> de <u>1</u>



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

971EF75048065B07

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIO RICARDO DIAZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80186496 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 265491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: A.V CALLE 19 NO 17-64 TELEFONO: 01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: PRIVADA CLASE APORTANTE: ÚNICO ACTIVIDAD ECONOMICA:					800248423 ADW MAQUINAS DE COSER LTDA BOGOTA - DISTRITO CAPITAL 3520176 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari SI					NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):					6019792161 MES abril AÑO 2026 4 2026/05/12					TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES mayo AÑO E-EMPLEADOS 2026 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 302870118				

DATOS DEL COTIZANTE															LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES															PARAFISCALES																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP				PARAFISCALES													
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	ESAP	MINEDU	
6	CC 1020844621	DIAZ AVENDAÑO SALOMON	DEPEND		\$ 3.000.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	3.000.000	\$ 480.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 480.000	EPS005-SANITAS S.A	30	3.000.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 120.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	3.000.000	\$ 1	\$ 15.700	30	3.000.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
7	CC 1032402000	MUNOZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	DEPEND		\$ 2.400.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	2.400.000	\$ 384.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A	30	2.400.000	\$ 96.000	\$ 0	\$ 96.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	2.400.000	\$ 1	\$ 58.500	30	2.400.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 96.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
8	CC 1044422474	DOMINGUEZ BERTEL JUAN ANTONIO	DEPEND		\$ 3.502.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	3.502.000	\$ 560.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 560.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	3.502.000	\$ 140.100	\$ 0	\$ 140.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	3.502.000	\$ 1	\$ 18.300	30	3.502.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 140.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
9	CC 51868658	BERNAL RUIZ CONSTANZA PATRICIA	DEPEND	REQ CUMPLENS	\$ 3.800.000	FIJO		SI																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	EPS017-FAMISANAR	30	3.800.000	\$ 152.000	\$ 0	\$ 152.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	3.800.000	\$ 1	\$ 19.900	30	3.800.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
10	CC 79367835	PINZON MALAGON HARVEY ENRIQUE	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.750.905	\$ 1	\$ 18.300	30	1.750.905	SCCF24-COMPENSAR	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
11	CC 79423893	LOPEZ RAMOS JINNY	DEPEND		\$ 1.750.905	FIJO		SI							01-30										25-14 COLPENSIONES	30	1.853.352	\$ 296.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 296.600	EPS005-SANITAS S.A	30	1.853.352	\$ 74.200	\$ 0	\$ 74.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.853.352	\$ 1	\$ 80.700	30	1.853.352	SCCF24-COMPENSAR	\$ 74.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
12	CC 79446146	DIAZ WIESNER JHON ALEXANDER	DEPEND		\$ 15.000.000	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	15.000.000	\$ 2.400.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 2.550.000	EPS005-SANITAS S.A	30	15.000.000	\$ 1.875.000	\$ 0	\$ 1.875.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	15.000.000	\$ 1	\$ 78.300	30	15.000.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 450.000	\$ 0	\$ 0	
13	CC 79803136	LOZANO BECERRA OSCAR JAVIER	DEPEND		\$ 1.950.905	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	1.950.905	\$ 312.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 312.200	EPS005-SANITAS S.A	30	1.950.905	\$ 78.100	\$ 0	\$ 78.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.950.905	\$ 1	\$ 84.900	30	1.950.905	SCCF24-COMPENSAR	\$ 78.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
14	CC 79834625	CASALLAS ACOSTA JOHN FREDDY	DEPEND		\$ 2.250.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	2.250.000	\$ 360.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 360.000	EPS005-SANITAS S.A	30	2.250.000	\$ 90.000	\$ 0	\$ 90.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	2.250.000	\$ 1	\$ 54.900	30	2.250.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 90.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
15	CC 80052036	VALENCIA TACUMA OMAR ENRIQUE	APRENDICES ETAPA LECTIVA LEY 2466 DE 2025		\$ 1.750.905			NO																			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	EPS34-CAPITAL SALUD EPSS	30	1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.750.905	\$ 1	\$ 9.200									
16	CC 80130718	BAQUERO ALVARADO LUIS ALFREDO	DEPEND		\$ 3.175.000	FIJO		SI																	230201-PROTECCION	30	3.175.000	\$ 508.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 508.000	EPS008-COMPENSAR	30	3.175.000	\$ 127.000	\$ 0	\$ 127.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	3.175.000	\$ 1	\$ 77.400	30	3.175.000	SCCF24-COMPENSAR	\$ 127.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL PAGADO: \$ 13.428.900